

Visítalo en: <http://www.labolsa.com/foro/mensajes/1207824298/>

Banco de España. Fibanc. Matizaciones.

[trabag] 😬 | 12:44, 10/Abr |

Se acaba de publicar en:

http://www.cincodias.com/articulo/empresas/Banco/Espana/sanciona/Fibanc/multa/90000/euros/cdsemp/20080410cdscdsemp_9/Tes/

Texto:

Banca - Supervisión

El Banco de España sanciona a Fibanc con una multa de 90.000 euros

Efe / BARCELONA (10-04-2008) Publicado en: CincoDías.com - Empresas

El Banco de España ha sancionado a Fibanc con 90.000 euros de multa por negativa o resistencia a la actuación inspectora, según publica hoy el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El paquete de sanciones también incluye una multa a Carlos Tusquets en su calidad de presidente de la entidad por importe de 10.000 euros.

El resto de consejeros del banco que estaban en este órgano de gobierno en el año 2004 también han sido multados con diversas cantidades que suman 84.500 euros.

La sanción se debe, según fuentes del banco, a discrepancias sobre dónde puede ubicarse documentación de un producto de seguros que comercializaba Fibanc en 2004 y que correspondía a una filial del grupo italiano Mediolanum, accionista mayoritario de la entidad.

Pero leyendo el texto del BOE:

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/04/10/pdfs/A19517-19518.pdf>

(lo siento, si pego la imagen queda muy pequeñito)

Texto:

BANCO DE ESPAÑA

6349 RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, del Banco de

España, por la que se ordena la publicación de sanciones

por infracciones muy graves a Banco de Finanzas e

Inversiones, S.A., a don Carlos Tusquets Trias de Bes, a

don Gianluca Bosisio, a don Jaime Aubia Marimón, a

don Giuseppe Lalli, a don Ennio Doris, a don Pablo Salvador

Coderch, a don Giovanni Pirovano, a don Fernando

Casado Juan, a don Luigi del Fabbro y a don Joan Fuster

Tubella.

Con fecha 25 de abril de 2007, el Secretario de Estado, por delegación

del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y

Hacienda, dictó Orden resolviendo el expediente de referencia IE/BP-1/

2006, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España

de fecha 26 de mayo de 2006, Banco de Finanzas e Inversiones, S.A. y a las

personas que ejercían cargos de administración y dirección en el mismo,

confirmada la citada Orden Ministerial por Resoluciones Ministeriales

desestimatorias de los recursos potestativos de reposición formulados por la entidad y cargos expedientados, de fechas 24 de septiembre de 2007, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes sanciones por infracciones muy graves, impuestas en dicha Orden, que dispuso, entre otras sanciones, las siguientes:

«I. Imponer a la entidad Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe noventa mil euros (90.000), prevista en el artículo 9.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

II. Imponer a D. Carlos Tusquets Trías de Bes, con NIF: 037.642.140-H, en su condición de presidente del consejo de administración de Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

III. Imponer a D. Gianluca Bosisio, con número de documento de identificación: AD8.150.501, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

IV. Imponer a D. Jaume Aubia Marimón, con NIF: 039.826.509-P, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de seis mil euros (6.000), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

V. Imponer a D. Giuseppe Lalli, con número de documento de identificación: AB5.196.669, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

VI. Imponer a D. Ennio Doris, con número de documento de identificación: AC9.555.123, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

VII. Imponer a D. Pablo Salvador Coderch, con NIF: 046.306.200-R, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

VIII. Imponer a D. Giovanni Pirovano, con número de documento de identificación: AA9.098.499, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

IX. Imponer a D. Fernando Casado Juan, con DNI: 037.235.334-J, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de ocho mil euros (8.000), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

X. Imponer a D. Luigi del Fabbro, con número de documento de identificación: AG1.534.056, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

XII. Imponer a D. Joan Fuster Tubella, con NIF: 037.701.488-A, en su condición de director general del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo

cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 25 de marzo de 2008.El Secretario General del Banco de España, José Antonio Alepuz Sánchez.

Nota de trabag: Que no es por nada reciente. Pero yo no entiendo.